

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA TORO Y HERRERA SOCIEDAD LIMITADA

“SANTA RITA” (PELARCO-MAULE)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0183-3-2017

En Santiago, a **22 de mayo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA TORO Y HERRERA SOCIEDAD LIMITADA**, RUT. 76.196.598-0, representada por **NIEVES HERRERA MONTERO**, constructor civil, cédula de identidad N° 7.526.878-5, ambos con domicilio en 6½ Poniente N°855, Villa Buen Pastor, Talca, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **29 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**SANTA RITA**”, en la comuna de **PELARCO** en la Región del **MAULE**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$330.324.105.- (trescientos treinta millones trescientos veinticuatro mil ciento cinco pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **29 de junio de 2016** y el **24 de octubre de 2016**.

Con fecha **25 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, pactando obras adicionales por un monto de **\$ 13.840.197.- (trece millones ochocientos cuarenta mil ciento noventa y siete pesos)**, por la diferencia de valor entre trabajos encomendados y la disminución de partidas, y que estos debían ejecutarse entre el **25 de octubre de 2016** y el **16 de diciembre de 2016**.

Con fecha **21 de diciembre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, prorrogando el plazo de ejecución de las obras entre el **17 de diciembre de 2016** y el **15 de enero de 2017**.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Dentro del plazo señalado en la Modificación N° 2 sucedieron una serie de imprevistos que afectaron el normal desarrollo y el plazo de ejecución de las obras, además que surgió la necesidad de realizar nuevas obras y rebajar partidas a las ya contratadas, según el siguiente detalle:

A. Durante el mes de diciembre de 2016, se constata una incongruencia de elevación en el proyecto de ingeniería, considerando que ésta no contiene detalle de cortes y elevaciones del proyecto. Por lo que con fecha 22 de diciembre del 2016 se deja constancia de este hallazgo y se solicita aclaración vía correo electrónico al Ingeniero patrocinante, generándose la respuesta con fecha 05 de enero de 2017.

El contratista solicitó 15 días de plazo adicional debido al retraso que la situación planteada generó en la ejecución de la obra.



B. Con fecha 6 de enero de 2017 se detectó la aparición de nuevas estructuras de hormigón armado en el mismo sector donde se encuentra trazada la evacuación del alcantarillado, estructura de la que no se tenía antecedentes previos. Lo anterior obligó a la empresa contratista a contratar maquinaria pesada para despejar el lugar, razón que atrasó los trabajos proyectados de la obra por 7 días, considerando que se debe realizar sobre excavación y demolición de estructura de hormigón. Por otra parte y en vista de la poca viabilidad de ejecutar los trabajos de alcantarillado en el lugar, se acordó modificar el trazado y desplazar 5 metros hacia el sur con respecto al trazado original regularizando el programa de obra el día 13 de enero del 2017, según consta en libro de obra N°2 folio N°33. El contratista solicitó 8 días de plazo adicional por los días que no se pudo continuar con los trabajos.

C. Con fecha 6 de marzo de 2017 se dejó constancia en el libro de obras N°2 folio N°50, que la infraestructura del jardín infantil y sala cuna se vió afectada por inundaciones en gran parte de patios exteriores evitando poder proceder con una serie de trabajos en esta área, ya que la cantidad de escombros removidos y agua acumulada no permitió continuar con los trabajos de hormigonado de muros perimetrales y terminaciones exteriores, en general por el exceso de humedad, razón por la que se consideró reestructurar el personal de obra para dar prioridad a la limpieza y poder retomar los trabajos proyectados el día 14 de marzo de 2017. El contratista solicitó 8 días de plazo adicional por los días que no se pudo continuar con los trabajos.

D. Con fecha 22 de marzo de 2017, la Jefatura Meta Presidencial Regional le comunicó a la empresa contratista la intención de prescindir del contrato por el estado de avance de la obra y por declaraciones del contratista en donde transparentó su grave situación financiera al informar que no contaba con flujo de caja. En consecuencia, el 23 de marzo de 2017 se paralizó la obra. Sin embargo, con posterioridad las partes acordaron dejar sin efecto la intención de rescindir el contrato y se reiniciaron los trabajos el 27 de marzo de 2017, por lo tanto el contratista solicitó 4 días de plazo adicional por los días en que la obra estuvo paralizada.

E. En la misma época surgió la necesidad de incorporar modificaciones específicas en las obras ya contratadas, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por la normativa de Accesibilidad Universal. Por lo anterior, surgió la necesidad de **sumar nuevas obras** a las contratadas por un valor de **\$5.293.983.- (cinco millones doscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y tres pesos)**, correspondientes a muro de contención: excavación y retiro de escombros, emplantillado, enfierradura, moldaje, hormigón H20 y rellenos compactados; protección muro contención (Pirca): excavación y retiro de escombros, emplantillado, enfierradura, moldaje, hormigón H20, estucos y rellenos compactados; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un valor de **\$2.731.145.- (dos millones setecientos treinta y un mil ciento cuarenta y cinco pesos)**, correspondientes a cierra puerta hidráulico, cortinaje, logo institucional, lockers, puerta acceso escaleras, protección pilares interiores, perchero, alambrado de seguridad, trepadoras y suministro y colocación maicillo, todo lo anterior de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista, con fecha **27 de abril de 2017** en el que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan y el plazo de 25 días solicitado por el contratista, de los cuales sólo se autorizaron 20.

Sin embargo, y como se puede colegir de la exposición de hechos practicada, los plazos singularizados en las letras A,B,C y D se contabilizaron y los trabajos señalados en la letra E se realizaron sin haber firmado el anexo de contrato correspondiente en el tiempo debido.

Por todo lo anterior, las partes vienen en regularizar de común acuerdo la situación antes señalada, modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, en conformidad al presupuesto presentado por el contratista con fecha 27 de abril de 2017, el Informe Técnico de fecha 27 de abril de 2017 emitido por la ITO responsable de la obra, Lourdes Roa Garrido y la justificación de anexo de contrato de fecha 09 de mayo de 2017 de la Jefe Regional Área a Proyectos Meta de la Región del Maule, Veronica Fuentes.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS**, singularizadas en el punto E de la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente a los presupuestos firmados por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, efectuado el cálculo señalado en la cláusula precedente, asciende a la suma de **\$2.562.838.- (dos millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y ocho esos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. PLAZO PARA EJECUTAR LAS NUEVAS PARTIDAS. El plazo máximo para la ejecución de las obras singularizadas en el punto E más la suma de los plazos singularizados en las letras A, B, C y D de la cláusula anterior, será de **55 días** corridos, contados desde el **16 de enero de 2017** hasta el día **11 de marzo de 2017**.

4. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$ 256.284.- (doscientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$ 34.672.715.- (treinta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil setecientos quince pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **06 de noviembre de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



NIEVES HERRERA MONTERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA TORO Y HERRERA SOCIEDAD
LIMITADA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

